

FUEN-ENGLISH 2023-2024

FAMILIAS SOLICITANTES PROGRAMA FUEN-ENGLISH 2024

REQUISITOS - INFORMACIÓN GENERAL - SOLICITUDES

1. Obligaciones tributarias

El padre y la madre, y/o los tutores miembros de la unidad familiar, o el padre o la madre de familias monoparentales, deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias (impuestos, tasas, sanciones, multas, etc) con el Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta la resolución definitiva de la convocatoria. En los casos que exista sentencia de divorcio, debe cumplir tal premisa quien presente la solicitud.

El alumno/a mayor de edad deberá cumplir con las mismas obligaciones. Cualquier deficiencia en este sentido es subsanable durante el proceso de la convocatoria hasta su resolución, mediante el cumplimiento de la obligación tributaria. Es muy recomendable constatar con la Oficina Tributaria Municipal de Fuenlabrada (OTAF), la no existencia de tributo o multa pendiente.

2. Empadronamiento

El alumno/a, y el padre y la madre, y/o los tutores miembros de la unidad familiar, o el padre o la madre de familias monoparentales, deben encontrarse empadronados en el municipio de Fuenlabrada, al menos, desde el 1 de enero de 2024 y durante todo el proceso. En los casos que exista sentencia de divorcio, debe cumplir tal premisa quien presente la solicitud.

Es una deficiencia no subsanable, es decir, si posteriormente a la fecha indicada no se cumple con el requisito de empadronamiento por algún miembro de la unidad familiar, el alumno/a quedará excluido de la obtención de la ayuda económica.

3. Selección de alumnos/as posibles beneficiarios

Son los centros educativos, su equipo directivo y el equipo docente, quienes deciden que alumnos/as serán seleccionados como integrantes del grupo o grupos de viaje y como posibles beneficiarios de la subvención. La exclusión de un alumno/a como beneficiario de la subvención, no implica la imposibilidad de realizar el viaje con el grupo seleccionado. La selección por el centro educativo de los alumnos/as integrantes del grupo o grupos de viaje, se basa en cuestiones de carácter docente y de autonomía en la gestión educativa, de aprovechamiento, y de competencia lingüística y otros criterios técnicos del propio centro.

4. Renuncias

En los casos de no ser posible por parte del alumno/a la realización del viaje por cualquier motivo, será imprescindible la presentación de renuncia expresa, firmada por el padre y la madre, y/o los tutores miembros de la unidad familiar. Dicha renuncia se entregará en el centro educativo de pertenencia. Así mismo, dado que es el centro educativo quien gestiona la subvención otorgada por el Ayuntamiento a cada familia, en caso de renuncia, la cuantía de la subvención ya empleada para sufragar los gastos del viaje será devuelta íntegramente al centro educativo por parte de la familia.

5. Solicitudes individuales de las familias

Las familias cumplimentarán y grabarán su solicitud individual a través de la página Fuen-English de la página WEB del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en formulario establecido al efecto. Una vez grabada su solicitud, la entregarán a su centro educativo. Se desestimarán aquellas solicitudes de familias de alumnos/as que no hayan sido seleccionadas por su centro educativo de pertenencia. *La simple firma y presentación de la solicitud implica el conocimiento de las bases de la convocatoria y la aceptación de sus requisitos.* Dichas solicitudes deben encontrarse firmadas por ambos progenitores y/o tutores de la unidad familiar **independientemente de la edad del**

alumno/a, incluso si el mismo ha alcanzado la mayoría de edad. Si se trata de una familia monoparental o existe sentencia de divorcio, **firmará el padre o madre que presente la solicitud.**

6. Bases de la convocatoria

Rogamos encarecidamente la lectura de las bases de la convocatoria con objeto de conocer todos los aspectos específicos de la misma.